

## AMENAZA CONTRA LA SOBERANÍA MEXICANA POR PARTE DE ESTADOS UNIDOS EN LA GUERRA DE LAS DROGAS

Beth CALDWELL\*

“Una avidez para castigar es siempre peligrosa para la libertad porque conduce a una nación a extender, a mal interpretar, y a usar indebidamente aún la mejor de las leyes.”

Justicia Stevens, citando a Thomas Paine al *discernir* en *Estados Unidos vs. Álvarez Machain*.<sup>1</sup>

SUMARIO: 1. *Introducción*; 2. *Intervención estadounidense a través de políticas dirigidas a la reducción del abastecimiento de las drogas*; 3. *Intervención de Estados Unidos a través de el proceso de certificación*; 4. *Respuesta de Estados Unidos al crimen transnacional de las drogas*; 5. *La extradición como una violación hacia la soberanía*; 6. *Negativa de la protección en proceso de derechos a extranjeros nacionales en territorio extranjero*; 7. *Rapto ilegal por Estados Unidos*; 8. *La ley de Estados Unidos acerca de la extradición por medio del rapto ilegal*; 9. *Cuestiones legales asociadas con el caso Estados Unidos vs. Álvarez Machain*; 10. *Recomendaciones para el futuro en políticas acerca de las drogas*; A. *Alejarse de la dependencia en la aplicación de la ley*. B. *Moverse hacia políticas y coaliciones multinacionales*. C. *¿El final de la prohibición de las drogas?* D. *Dirigir los recursos hacia la disminución de la demanda de drogas en Estados Unidos*. 11. *Tendencias políticas que se mueven hacia la descriminalización*; 12. *Colaboración bilateral entre México y Estados Unidos*.

### 1. INTRODUCCIÓN

La historia de la relación entre México y Estados Unidos se ha caracterizado por un patrón en el que Estados Unidos demuestra una intervención dentro de México. Intervenciones que han tomado las siguientes formas: invasiones militares, explota-

\* Relaciones Fronterizas EUA-México, Escuela de Leyes de la UCLA.

<sup>1</sup> Caso EU vs Álvarez Machain, 504 u.s. 655, 688 (1992) (la opinión de la disensión).

ción económica, coerción política, intervención en la aplicación de las leyes, y explotación de los recursos naturales. A pesar de que los españoles fueron los conquistadores originales de los indígenas en México, los Estados Unidos adquirieron el rol en el siglo XIX y continúan actuando como conquistadores modernos en la actualidad. Muchas de las políticas e intervenciones de Estados Unidos indican que nosotros continuamos operando unilateralmente con consideraciones hacia muchas decisiones que afectan a México.

Las intervenciones de Estados Unidos en México son frecuentes e intensivas, violando los principios básicos de la ley internacional, la cual rige la soberanía de los Estados. En ningún lado son más aparentes estas intervenciones que en las políticas y programas adaptadas por Estados Unidos en la "guerra contra las drogas." El miedo del público hacia el crimen que ha sido cultivado por la media americana y por los políticos ha resultado en el apoyo por parte de los americanos hacia leyes duras y violentas y a la aplicación de mecanismos dirigidos a la penalización de los delincuentes de drogas.<sup>2</sup> El apoyo americano de penalizar los delitos de droga en el interior ha resultado en el apoyo difundido y la consolidación de políticas punitivas, incluyendo obligatoriamente la sentencia mínima, el encarcelamiento de millones de americanos, y restricciones en los derechos civiles de la gente. Medidas punitivas son favorecidas a pesar de los datos que indican que invirtiendo en educación y programas de tratamiento serían más efectivos en el camino para reducir el uso de las drogas.<sup>3</sup> Políticas de Estados Unidos para el exterior con respecto a las drogas son similarmente punitivas e incluyen prácticas tales como la extradición de nacionales extranjeros para ser enjuiciados dentro de Estados Unidos, utilizando operaciones hirientes, y ejerciendo el control sobre la aplicación de la ley de otros países.<sup>4</sup> Las fuerzas armadas estadounidenses entrenan soldados mexicanos y dan ayuda a agencias mexi-

---

<sup>2</sup> DUNN, Catherine. "Crime and embellishment, the recent hysteria over fear and crime is based more on myth and manipulation than true danger and dread", en *Los Angeles Times Magazine*, 25, abril, 10, 1994 (analizando que: "a través de Estados Unidos los problemas acerca del crimen a largo plazo se han incrementado, lo que la opinión pública tiene acerca del crimen está exagerada por una poderosa fantasía política y comercial que afecta nuestras vidas con un miedo innecesario y en algunos casos actualmente previenen con soluciones prácticas acerca de la profundidad de los problemas que ellos distinguen.").

<sup>3</sup> Ver FALCO, Mathea, "vs. drug policy: addicted to failure", *Foreign Policy*, Vol. 102, primavera 1996, ver también LOWENTALL, Abraham, "United States-latin american relations at the century's turn: managing the intermestic agenda, *pacific council on intl policy*, 11 (1998).

<sup>4</sup> HINSON, Sherman, "on the front lines: international narcotics and law enforcement affairs", (1997) (analizando que la INL se funde con la DEA, oficiales y la guardia costera entrenan oficiales extranjeros para inspeccionar vuelos aéreos, pasajeros, embarcaciones, carga, y vehículos).

canas civiles involucradas en parar iniciativas de narcóticos.<sup>5</sup> Y el Pentágono ha gastado más de 20 millones de dólares para México en relación con el entrenamiento para detener los narcóticos.<sup>6</sup>

Añadiendo al problema del apoyo general hacia políticas punitivas, está el que Estados Unidos está a favor de pelear en la guerra de las drogas en contra de los países involucrados en la producción y el tráfico de drogas en vez de centrarse en la reducción de la demanda de drogas, la cual se da dentro de Estados Unidos. Centrándose en el lado del proveedor conduce a Estados Unidos a intervenir en otros países, incluyendo a México, en una variedad de modos obtusos, tales como el implemento de programas de desarraigo de cosechas, apoyando y ejerciendo influencia sobre militares extranjeros, aplicando unilateralmente un proceso de certificación que afecta a un país en el recibo de apoyo financiero, y secuestrando forzosamente extranjeros para ser enjuiciados en Estados Unidos. Dichas intervenciones violan la soberanía de las naciones y continúan con el histórico patrón de la intervención unilateral de Estados Unidos, lo cual daña la relación de este con otros países.

No obstante, para el 85% de los americanos es prioritario el detener el flujo de drogas, pero como “realmente importante.”<sup>7</sup> El fervor por pelear la guerra de las drogas, bajo cualquier significado, da como resultado el apoyo y la aplicación de políticas que de otra manera deben ser consideradas como inapropiadas.

La interpretación de los tratados y de las leyes, por la mayoría, otorga a Estados Unidos el poder de expansión de intervenir dentro de otros países. Esto es notablemente evidente en leyes y políticas que rodean la extradición con México.

México ha sido el objetivo prioritario de la intervención de Estados Unidos a través de tentativas vinculadas con la guerra de las drogas. Debido a su locación entre muchos países que producen drogas y Estados Unidos, el cual además tiene una gran demanda de drogas, México ha estado demasiado involucrado con el comercio de la droga.

<sup>5</sup> *Human rights watch, Mexico: the role of the international community (2000)*  
[www.hrw.org/hrw/worldreport99/americas/mexico3.html](http://www.hrw.org/hrw/worldreport99/americas/mexico3.html)

<sup>6</sup> *Id.*

<sup>7</sup> FALCO, Mathea, “Vs. drug policy: addicted to failure”, *Foreign Policy*, Vol. 102, primavera 1996.

Las estadísticas indican que México es el mayor eslabón del tráfico hacia Estados Unidos con un 70% de cocaína, y con un 20 a 30% de heroína, esto desde el año 1919 hasta los noventa.<sup>8</sup> Esto dirigirá la intervención de Estados Unidos contra la soberanía de México a través de sus políticas antidrogas. Comenzará con un punto de vista exagerado de las tentativas por parte de Estados Unidos dirigiéndose a pelear en la guerra de las drogas contra el lado proveedor. El proceso de certificación unilateral y las políticas de extradición por parte de Estados Unidos con respecto a México, serán analizadas con mayor detenimiento como ejemplifica la violación hacia la autonomía de México por parte de Estados Unidos. Esto concluirá con algunas recomendaciones para la dirección y temas futuros que deberán guiar la política norteamericana de las drogas.

## 2. INTERVENCIÓN ESTADOUNIDENSE A TRAVÉS DE POLÍTICAS DIRIGIDAS A LA REDUCCIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE LAS DROGAS

Estados Unidos históricamente ha concentrado mucho de su tentativa para combatir las drogas en intervenciones hacia el lado proveedor, con regularidad culpando a los extranjeros por los problemas de droga que afectan a Estados Unidos.<sup>9</sup> El presidente Clinton ha enfatizado: “derrotar a las drogas antes que alcancen nuestras fronteras,” “parar las drogas desde su origen,” y “proteger a nuestro pueblo de las drogas.”<sup>10</sup> El presidente Nixon había emprendido el primer programa antidrogas contra el lado proveedor, interceptando y asestando la reducción del flujo de marihuana y de opio que provenían de México.<sup>11</sup> Desde entonces, la guerra de las drogas ha continuado creando programas antidrogas contra el lado proveedor. Bajo la administración de Reagan, la inversión en programas para controlar la prohibición y el tráfico se incrementó de 416 millones de dólares en 1981 a 1.6 billones de dólares en 1987.<sup>12</sup> Con el fin de la guerra fría y acompañándola, la disminución de la expansión militar estadouni-

<sup>8</sup> *Id.*

<sup>9</sup> FALCO, Mathea, *supra* note 7 en 102.

<sup>10</sup> CLINTON, William J., President Clinton delivers weekly radio address, verbatim transcript, marzo, 01, 1997, disponible en *wl*. 5711121.

<sup>11</sup> LOWENTHAL, Abraham F., “United States Latin American Relations at the Century’s Turn, Pacific Council on Int’l Policy”, vol. 8 (1998).

dense en países extranjeros, la guerra de las drogas se convirtió en un conveniente sustituto a través del cual los militares pudieron continuar sus proyectos de guerra fría. El departamento de defensa reclasificó los programas de la guerra fría puestos en peligro substituyéndolos por sus tentativas en el control de drogas.<sup>13</sup> Algunos argumentan que la guerra de las drogas ha sido utilizada como excusa para que Estados Unidos mantenga el control militar sobre otros países.

Desde 1981, Estados Unidos ha gastado 23 billones de dólares en el control internacional de drogas, pero el tráfico y uso de estas continúa incrementándose y el abastecimiento también continúa creciendo.<sup>14</sup> Algunos de los más relevantes programas estadounidenses dirigidos a la reducción de la distribución de droga incluye los esfuerzos de prohibirla, la erradicación, substitución de programas, y el obligar a otros gobiernos a reforzar sus leyes punitivas contra las drogas. Estos programas han sido analizados como inefectivos.<sup>15</sup> Concentrándose en que la erradicación de la distribución ha sido inefectiva resultando esto típicamente, ya que cuando una fuente de origen es aniquilada, la producción meramente se mueve a otra región o a otro país.<sup>16</sup> Ya que existen muchos países necesitados de dinero asociados con el tráfico ilegal de drogas, parece ser que siempre hay un nuevo proveedor.<sup>17</sup> Debido a esto el ingreso por el tráfico de drogas está estimado en aproximadamente 400 billones de dólares por año, los incentivos financieros para la gente, particularmente aquellos que viven en países con oportunidades de crecimiento financiero bajo, son muy fuertes.<sup>18</sup> A pesar de los datos dirigidos hacia la ineficacia de estas tentativas, Estados Unidos continúa invirtiendo dinero en estas. El reporte del comité de apropiaciones de casas de Estados Unidos de 1995 explica que Estados Unidos continúa su marcha por un curso normalmente hacia abajo requiriendo cada vez de más y más recursos como helicópteros, vehículos, bases de la armada y de la policía, y de

---

<sup>12</sup> Pacific Council vs. Drug Policy?

<sup>13</sup> FALCO, Mathea, "Vs. drug policy: addicted to failure", *Foreign Policy*, vol. 102, primavera 1996.

<sup>14</sup> *Id*

<sup>15</sup> FLYNN Stephen, "Global drug trade versus the nation state: why the thugs are winning", en *Beyond Sovereignty: Issues for a Global Agenda*, ed. By Maryann k. Cusimano, bedford/st. Martins, 55 (2000).

<sup>16</sup> Ver LOWENTHAL, Abraham F., *supra* note 11 en 8.

<sup>17</sup> Ver *id.* (analizando que la prohibición no reduce el flujo de los narcóticos), ver también FALCO, Mathea, *supra* note 13.

<sup>18</sup> GODSON, Roy and PHL, Williams, "Strengthening cooperation against transsovereign crime: a new security imperative", en *Beyond Sovereignty: Issues for a Global Agenda*, ed. By maryann k. Cusimano, 117 (2000).

mayor armamento; mientras no hacen nada por buscar soluciones económicas comprensivas.<sup>19</sup>

Existen costos asociados con estas intervenciones contra el lado proveedor. Costos que están dañando las relaciones internacionales y que pueden mermar otras tentativas para trabajar colateralmente en dirección de dar solución a problemas que atañen internacionalmente como el de las drogas. Por ejemplo, "México ve a Estados Unidos como un hipócrita cuando critican las acciones llevadas a cabo por México contra las drogas mientras que salta a la vista el gran consumo ilegal de drogas que existe en el ámbito internacional".<sup>20</sup> Es particularmente dañino para las relaciones entre México y Estados Unidos el pasar por alto la soberanía de México debido a la susceptibilidad de México al evocar el imperialismo estadounidense prevaleciente a través de los siglos. Como Carlos fuentes explica, "nosotros hemos lamentado el imperialismo (de Estados Unidos). Nosotros hemos sufrido las acciones (de Estados Unidos), que constantemente intervienen en nuestras vidas en el nombre del 'destino manifiesto', el gran garrote, la diplomacia del dólar, y la arrogancia cultural".<sup>21</sup> Pero a pesar de este precio, que implica la relación con Estados Unidos, y la ineficacia de sus programas, ellos continúan imponiéndose a la soberanía de México a través de sus políticas contra las drogas.

Existen también implicaciones sobre los derechos humanos en dichas políticas estadounidenses. La comisión de derechos humanos se encuentra consternada acerca del apoyo financiero entre otros que Estados Unidos da al ejército mexicano, lo cual es sabido, viola los derechos humanos. Al estimular Estados Unidos al ejército mexicano a desempeñar un mayor rol para atacar a los grupos narcotraficantes, mientras fallan al proveer válvulas de seguridad o de monitoreo para los derechos humanos, por ende falla al tomar medidas de responsabilidad adecuadas para trabajar en el aseguramiento de los derechos humanos básicos.<sup>22</sup>

<sup>19</sup> Ver FALCO, Mathea, *supra* note 13.

<sup>20</sup> HOFFER, Michael, "A Fistful of Dollars: "operation casablanca" and the Impact of Extraterritorial Enforcement of United States Money Laundering Law, Georgia Journal of International & Corporate Law, 2000, v. 28, p. 293

<sup>21</sup> FUENTES, Carlos, *El espejo enterrado*, 483.

<sup>22</sup> Human Rights watch, *supra* note 5.

### 3. INTERVENCIÓN DE ESTADOS UNIDOS A TRAVÉS DE EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Una de las mayores formas en que Estados Unidos ejerce control sobre otros países es a través de el proceso de certificación que fue iniciado por el congreso en 1986. Cada año, el departamento de cuestiones de narcóticos en el ámbito internacional y de aplicación de la ley de Estados Unidos determina unilateralmente si un país ha participado adecuadamente en sus tentativas por combatir a las drogas.<sup>23</sup> Si un país no es certificado por Estados Unidos, entonces no se le da apoyo económico, y se enfrenta con el voto en contra por parte de éste dentro del banco mundial de recibir beneficios y otros préstamos.<sup>24</sup> Debido a que muchos países en donde se produce y trafica droga son dependientes del apoyo económico por parte de Estados Unidos y de otras instituciones financieras en las que este ejerce una tremenda influencia, estos países se enfrentan a una significativa presión de implementar las políticas de Estados Unidos.

México ha tomado medidas para asegurarse la aprobación en las pruebas de certificación de Estados Unidos. El presidente Clinton menciona que la política estadounidense es: “presionar a nuestros compañeros mexicanos a tomar acciones severas para acabar con el comercio de la droga”. El presidente Zedillo confirmó a Estados Unidos el compromiso de luchar contra las drogas “despidiendo a más de 1,200 funcionarios corruptos, extraditando criminales por primera vez, pasando sobre las leyes, y arrestando a su propio zar de la corrupción”.<sup>25</sup> Hay presión por parte del pueblo estadounidense para hacer todavía más riguroso el proceso de certificación. En 1998, por ejemplo, el senador Feinstein encabezó una iniciativa en California de retener una certificación que México apenas pasó.<sup>26, 27</sup>

Este apoyo público para la certificación existe a pesar del debate de la productividad de tal proceso de certificación unilateral.<sup>28</sup> Mientras

---

<sup>23</sup> *Human Rights watch, supra note 5.*

<sup>24</sup> FALCO, Mathea, “Passing Grades” 74 *Foreign Affairs* 5, 15 (1995).

<sup>25</sup> CLINTON, William J., *supra note 10.*

<sup>26</sup> LOWENTHAL, Abraham F., *supra note 11*, en 9.

<sup>27</sup> Ver CORCHADO, Alfred, “White house declares México anti drug ally”, “Dallas Morning News” 1º, feb. 27, 1999, disponible en w1 4103485.

<sup>28</sup> LOWENTHAL, Abraham F., *supra note 11*, en 10.

que el reporte de estrategia para el control internacional de narcóticos en Estados Unidos de 1996 cita a la certificación como efectiva y conducente a mejorar,<sup>29</sup> otros creen que imponiendo tal decisión unilateral, llevando a cabo el proceso cuando los intereses de por medio son muy altos, crea tensiones. Algunos argumentan que esto pone a pelear a Estados Unidos y otros países uno contra otro, ya que la gente se siente a la defensiva por la manera que utiliza Estados Unidos para presionar a estos países para que lleven a cabo las políticas que él apoya para combatir las drogas.<sup>30</sup> Un reporte acerca de las políticas Estados Unidos-Colombia encontró que la descertificación exacerbó las relaciones entre estos sin producir beneficios.<sup>31</sup> Además de esto, agravando las relaciones está el hecho de que Estados Unidos ha utilizado el proceso de certificación en favor de algunos países sobre otros utilizando una excepción de interés nacional como una palanca diplomática para países que de otra manera serían descertificados.<sup>32</sup> Por ejemplo, aún cuando un país no estuviera haciendo mucho por combatir el comercio de la droga, Estados Unidos todavía lo certificaría si el país estuviera a favor de este por razones económicas o políticas. Esta práctica ha cultivado tensiones debido a las bajas que ocasiona en las relaciones internacionales y en sus inexitosos resultados. El consejo pacífico en política internacional ha descrito la certificación como "un juego de simulación en el cual el fin principal no es parar el tráfico ilegal de drogas dentro de Estados Unidos sino convencer a los americanos que hagan lo mejor".<sup>33</sup>

No solo las tentativas de certificación son inefectivas y perjudiciales para las relaciones extranjeras, pero probablemente la grieta más seria de la política es la de que se enfoca solamente en otros países. Estados Unidos ha estado luchando una inexitosa guerra interna contra las drogas por años. El gobierno de Estados Unidos todavía no está enfrentando sanciones económicas por no haber ganado esta gue-

<sup>29</sup> United States Department of State Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs, *International Narcotics Control Strategy Report*, 6-7 (1996).

<sup>30</sup> Ver LOWENTHAL, Abraham F., *supra* note 11, ver también FALCO, Mathea, "Passing Grades" *supra* note 24 en 15.

<sup>31</sup> *Council on foreign relations, vs. international drug control policy: conclusions and report of an independent task force*, 10 (1996).

<sup>32</sup> FALCO, Mathea, "Passing Grades," *supra* note 24.

<sup>33</sup> LOWENTHAL, A, *supra* note 11, en 10, ver también CORCHADO, Alfred, *supra* note 27 (el senador texano Kay Bailey Hutchinson declara que "el continuo proceso de certificación se ha convertido en un dedo que señala una decepción mutua en el ejercicio" y que hay que avocarse hacia una alternativa más bilateral que el proceso de certificación).

rra contra las drogas. Estados Unidos argumenta por ejemplo, que las fallas de México se deben a que propiamente los oficiales que se encargan de la aplicación de las leyes participan en el comercio de la droga.<sup>34</sup> Aún al mismo tiempo, la CIA y los presidentes Reagan y Bush “han sido acusados de ayudar e incitar a los Lords de la droga en Asia, en el medio este, y en centro y Sudamérica. Lavado de dinero, asistencia militar, apoyo directo en efectivo, contrabando y evidente tráfico de drogas, todo esto ha sido visto por varias agencias de gobierno” y muy pocas han sido juzgadas responsables por el gobierno de Estados Unidos por estas acciones.<sup>35</sup> Y la duda permanece: “¿quién va a certificar los tentativas anti-narcóticos de Estados Unidos?”<sup>36</sup>

#### 4. RESPUESTA DE ESTADOS UNIDOS AL CRIMEN TRANSNACIONAL DE LAS DROGAS

El crimen organizado a escala transnacional se está expandiendo facilitado por los avances en comunicación, globalización y por el crecimiento del libre comercio.<sup>37</sup> Extensas áreas donde dicho crimen incluye tráfico de droga, lavado de dinero, tráfico de gente, terrorismo, corrupción, propiedad intelectual, y delitos fiscales.<sup>38</sup> Un comentarista resalta que los cárteles de drogas, por ejemplo, reflejan el comportamiento de corporaciones multinacionales. En el mismo modo en que para las corporaciones es más fácil el traslado de su mercancía y de dinero debido a la globalización, lo es también para las operaciones ilícitas.<sup>39</sup> Los traficantes se funden con el comercio legítimo, sabiendo que los gobiernos poseen una estrecha capacidad para distinguir lo bueno y lo malo.<sup>40</sup> El crecimiento de la tecnología ha facilitado a los narcotraficantes la evasión de inspección en las fronteras, por ejemplo el multiuso de celulares y de aparatos escaneables.<sup>41</sup> Los comentaristas mencionan la paradoja que existe entre el incremento de la apertura del libre mercado económico contra el incremento de restricciones en cuanto a inmigración y al movimiento de sustancias ilí-

---

<sup>34</sup> CLINTON, William J., *supra note* en 10.

<sup>35</sup> DUNN, *supra note* 2, en 37.

<sup>36</sup> Council on foreign relations, *supra note* 31, en 10.

<sup>37</sup> ZAGARIS, Bruce, “Extradition, evidence gathering, and their relatives in the twenty-first century: vs. defense counsel perspective”, 23 *Fortham intl l.j.* 1403 (2000).

<sup>38</sup> *Id.*, en 2.

<sup>39</sup> FLYNN, Steven, *supra note* 15, en 52.

<sup>40</sup> *Id.*, en 54

<sup>41</sup> *Id.*, en 52.

citas. En una época de globalización, las organizaciones criminales operan en un mundo sin fronteras, mientras que los gobiernos continúan operando en un mundo con fronteras basado en nociones anticuadas de soberanía.<sup>42</sup>

Una forma en la que Estados Unidos trata de reducir el crimen transnacional es por medio de la aplicación impuesta de leyes en otros países, entrenando y proveyendo la aplicación de leyes a los cuerpos militares de otros países y enjuiciando en Estados Unidos crímenes transnacionales relativos con las drogas. En su afán de pelear contra el crimen transnacional, “algunos funcionarios dedicados a la aplicación de las leyes han restringido a monopolios legales con el propósito de alcanzar sus objetivos y, en algunos casos, el poder judicial de Estados Unidos ha proporcionado campo libre a esos funcionarios”.<sup>43</sup> Esto es posible que dé como resultado la exclusión de autonomía al aplicar la ley para terminar con la guerra contra las drogas lo cual tiene de manera similar el de infringir los derechos individuales y esto, sin embargo, es apoyado en las cortes debido a la percepción de la importancia de combatir las drogas.<sup>44</sup> El extenso apoyo americano en la guerra contra las drogas alimenta estas tendencias hacia la imposición de penas a cualquier costo.

Las tentativas de prohibición, sin embargo, pueden ser contraproducentes. Esto debido a que minan la legitimidad del gobierno de países extranjeros y la credibilidad de los regímenes regulatorios globales; la gente se siente más confortable violando sucesivamente reglas establecidas por estos cuerpos no legítimos.<sup>45</sup> Estos también violan la soberanía de otras naciones, provocando respuestas de enojo. Estados Unidos violó la ley, la soberanía de México y los tratados de cooperación con éste en la operación Casablanca, una hiriente operación de lavado de dinero dirigida por el Departamento del Tesoro de Estados Unidos, el cual mandó funcionarios americanos a México a aplicar leyes propias de Estados Unidos sin el consentimiento del gobierno me-

---

<sup>42</sup> GODSON, Roy and PHIL, Williams, *supra note* 18, en 111.

<sup>43</sup> ZAGARIS, Bruce, *supra note* 36, en 2.

<sup>44</sup> Ver caso *Edmond vs. Goldsmith*, 183 fed. 659 (7<sup>th</sup> cir. 1999) (sosteniendo que el checar puntos en la prohibición de las drogas no violaba la cuarta enmienda: caso departamento de policía del estado de Michigan vs. Sitz, *Whittier Law Review* vol. 13, núm. 2, p. 571 (1992) (discutiendo un caso de estudio que indica cuan personal e irracionales pueden ser las intrusiones en los derechos individuales, esto apoyado por las cortes debido a los intereses en la aplicación de la ley para reducir el número de personas que manejan en estado de ebriedad).

<sup>45</sup> FLYNN, Steven, *supra note* 15, en 56.

xicano. Los competitivos partidos políticos mexicanos estuvieron de acuerdo en su desdén hacia las acciones de Estados Unidos.<sup>46</sup> El Diputado panista, Javier Corral Jurado describió la operación Casablanca como una prueba de una unilateral, falsa y desleal relación.<sup>47</sup> A pesar de las fuertes reacciones adversas de México, los funcionarios del gobierno de Estados Unidos alabaron la operación Casablanca. tanto el Congreso como la Cámara de los Representantes determinaron resoluciones declarando apoyo para la operación en respuesta a la exigencia de el presidente Zedillo de extraditar a los funcionarios de ley americanos quienes violaron la ley mexicana conduciendo una punzante acción en el territorio.<sup>48</sup>

##### 5. LA EXTRADICIÓN COMO UNA VIOLACIÓN HACIA LA SOBERANÍA

Uno de los mayores caminos por medio del cual Estados Unidos ha tratado de dirigir el crimen transnacional ha sido aumentando las tentativas de aplicación de leyes en otros países. Estados Unidos impone su ley extraterritorial en su afán de extraditar extranjeros acusados de quebrantar la ley norteamericana para llevarlos a juicio en este país. Las peticiones de extraditar gente para ser llevada a juicio han permitido una práctica estadounidense de secuestrar gente de otros países por la fuerza. La eficacia de la extradición ha sido puesta en duda por muchos; quienes creen que la viabilidad a largo plazo de los objetivos de justicia criminal, tales como las tentativas de contraatacar las drogas por medio de la extradición, está en duda.<sup>49</sup>

Yo contiendo que las tentativas de extradición por parte de Estados Unidos contra México muestran un notable ejemplo de la extensión en la que Estados Unidos viola y no respeta la soberanía de México. Esta política de extradición contra México parece violar: 1) nuestro tratado de extradición con México, 2) las leyes constitucionales de Estados Unidos, 3) tratados firmados y ratificados por Estados Unidos, y 4) conceptos básicos de derecho internacional incluyendo la soberanía territorial y el deber de acatar los acuerdos internacionales.

---

<sup>46</sup> El senador del PRD Mario Saucedo Pérez respondió a la operación Casablanca afirmando que: "el problema del tráfico de drogas no es más que un pretexto político usado por Estados Unidos para involucrarse en nuestros problemas internos", HOFFER, *supra* note 20, en 299-300.

<sup>47</sup> *Id.*, en 300.

<sup>48</sup> *Id.*, en 301.

<sup>49</sup> ZAGARIS, Bruce, *supra* note 36, en 17.

Entre un clima de fuerte apoyo público para la intervención extranjera para combatir las drogas en otros países asociada con el apoyo por políticas punitivas, la extradición se ha vuelto muy popular porque es un nexo entre estas dos populares políticas en la guerra contra las drogas. Evidencia de la popularidad de extraditar delincuentes de drogas de México es encontrada en una carta que un grupo de senadores estadounidenses dio al presidente Clinton expresando su preocupación de la certificación de México en 1998. En la carta, ellos escribieron que “ la entrega de los narcotraficantes más importantes, los cuales son mexicanos, y son buscados en Estados Unidos por cargos de narcotráfico, sería el más sencillo e importante logro que México pudiera hacer”.<sup>50</sup>

Un tratado de extradición entre México y Estados Unidos ha estado vigente desde 1980.<sup>51</sup> La historia de los dos países *a priori* de este tratado estaba caracterizada por los atentados por parte de Estados Unidos de extraditar por la fuerza gente desde México. Cuando la esclavitud existió en el sur de Estados Unidos, los texanos dueños de esclavos frecuentemente obtenían asistencia de los militares mexicanos para capturar y regresar a los esclavos que se escapaban de Estados Unidos, a pesar del hecho de que esto violaba la disposición de la Constitución mexicana de impedir la extradición de esclavos fugitivos.<sup>52</sup> Entre lo más memorable de las intervenciones extraterritoriales de Estados Unidos dentro de México, está el hecho de cuando el ejército americano invadió territorio mexicano con la intención de capturar a Pancho Villa en 1916. Aunque él nunca fue encontrado, Estados Unidos intentó usar la fuerza para extraditarlo.<sup>53</sup> Aún a pesar de la ratificación del tratado de extradición en 1980, Estados Unidos ha continuado usando medios ilegales para extraditar ciudadanos mexicanos hacia Estados Unidos. La política de este país con respecto al uso de la extradición es que: “es una de las herramientas más poderosas que pueden ser usadas contra el crimen organizado internacional.”<sup>54</sup>

---

<sup>50</sup> CORCHADO, Alfred, *supra note* 26.

<sup>51</sup> United States Department of State Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs, *supra note* en 9.

<sup>52</sup> HOFFER, Michael, *supra note* 20, en 295.

<sup>53</sup> HOFFER, Michael, *supra note* 20, en 296.

<sup>54</sup> United States Department of State Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs, *supra note* 28, en 13.

Ha habido conflictos entre los poderes ejecutivo y legislativo en el enfoque hacia la aplicación de la ley extraterritorial, aunque el poder legislativo parece estar cerca de cambiar y acercarse al poder ejecutivo en favor de la intervención extraterritorial por parte de Estados Unidos específicamente en la arena de la guerra contra las drogas. El Congreso tradicionalmente había dado peso al hecho de evitar la excesiva intervención estadounidense en conflictos internos de otros países, citando el arresto de extranjeros y acciones envueltas por el uso de la fuerza como claramente objetables.<sup>55</sup> La posición del ejecutivo bajo la administración Reagan cuando él firmó una orden de determinación de seguridad nacional en 1986 favoreció a la intervención del ejército estadounidense en campañas extranjeras contra las drogas bajo el hecho de que autorizar tales acciones era una cuestión de seguridad nacional.<sup>56</sup> La legislatura parece estar moviéndose en favor de la aplicación extraterritorial de la ley americana dado que hubo una aprobación unánime en el congreso y la misma por parte de la cámara acerca de la intervención de este país dentro de México en la operación Casablanca. Bush, miembro de los representantes, articuló la preferencia dada por la pelea contra las drogas sobre las relaciones diplomáticas en el extranjero, explicando que: “ la guerra contra las drogas siempre será obstaculizada si anteponeamos a esto los asuntos diplomáticos y permitir que los narcotraficantes continuamente crezcan detrás de las fronteras nacionales.”<sup>57</sup>

#### 6. NEGATIVA DE LA PROTECCIÓN EN PROCESO DE DERECHOS A EXTRANJEROS NACIONALES EN TERRITORIO EXTRANJERO

Dada la importancia de castigar gente como principal medio para reducir el comercio de droga, Estados Unidos ha tomado acciones que infringen los derechos humanos así como la soberanía de otros países, y la Suprema Corte ha apoyado estas acciones. Con respecto a México, la corte encontró en el juicio Estados Unidos vs. Verdugo Urquidez que una garantía de búsqueda de un nacional mexicano residiendo en territorio mexicano, conducida con el *cuasi*-permiso de las autoridades mexicanas, no violaba la cuarta enmienda porque esta no aplica a un acusado que no es ciudadano en otro país.<sup>58</sup> La Corte

---

<sup>55</sup> HOFFER, Michael.

<sup>56</sup> *Id.*, en 311.

<sup>57</sup> *Id.*, en 301.

<sup>58</sup> Caso Estados Unidos vs. Verdugo-Urquidez. 110 s. Ct. 1056, 265 (1995).

razonó que, “la gente”, término que utilizó la cuarta enmienda, se refiere sólo a aquella gente que son parte de una comunidad nacional o que en otro caso han desarrollado suficiente conexión con Estados Unidos. La Corte halló que la cuarta enmienda estaba encaminada hacia la gente protegida dentro de Estados Unidos de acciones de su propio gobierno, y no para proteger extraños fuera del territorio de Estados Unidos.<sup>59</sup> De esta manera, Verdugo Urquidez no tenía el derecho constitucional de una protección procesal debida porque “él era un extraño o extranjero que no había tenido una previa conexión voluntaria significativa con Estados Unidos”.<sup>60</sup>

En el proceso de llegar a sus conclusiones en el caso Verdugo Urquidez, la Suprema Corte estaba consternada acerca del potencial limitado de la participación de Estados Unidos al conducir actividades más allá de sus fronteras, al mismo tiempo relacionado con la aplicación de la ley y las operaciones militares. La justicia Stevens cita una preocupación acerca de limitar la intervención de las fuerzas armadas de Estados Unidos, afirmando que “la aplicación de la cuarta enmienda a aquellas circunstancias podría perjudicar significativamente la habilidad de los cuerpos políticos para responder a situaciones de carácter extranjero envolviendo nuestro interés nacional”.<sup>61</sup>

La disensión en Verdugo Urquidez critica “la enorme expansión de la jurisprudencia criminal federal fuera de nuestras fronteras nacionales, lo cual ha permitido a un comentarista sugerir lo siguiente: “nuestras tres más grandes exportaciones de este país son ahora, el Rock, los ‘blue jeans’, y la ley de Estados Unidos.”<sup>62</sup> La disentida opinión argumenta que la cuarta enmienda no contiene limitaciones territoriales expresadas o implicadas.<sup>63</sup> Además la disensión argumenta que al tomar la decisión de no proveer a los extranjeros las mismas protecciones en un proceso que se otorgan a las personas de nuestro propio pueblo nosotros contradecemos conceptos básicos de mutualidad.<sup>64</sup> El no respetar una cortesía mutua enjuiciando a los mexicanos con menos protecciones de las que se otorgan a los nacionales estadounidenses da como resultado un impacto negativo en las relaciones americanas con México.

---

<sup>59</sup> *Id.*, en 266.

<sup>60</sup> *Id.*, en 271.

<sup>61</sup> *Id.*, en 273-274.

<sup>62</sup> *Id.*, en 280 (la opinión de la disensión).

<sup>63</sup> *Id.*, en 283 (la opinión de la disensión).

<sup>64</sup> *Id.*, en 284 (la opinión de la disensión).

## 7. RAPTO ILEGAL POR ESTADOS UNIDOS

Estados Unidos ha usado periódicamente el rapto o secuestro queriendo que esto signifique lo mismo que la extradición de mexicanos hacia Estados Unidos, y México es motivo de crítica cuando: “no cooperan cuando nosotros requerimos a los delincuentes.”<sup>65</sup> A pesar de que muchas otras organizaciones nacionales e internacionales creen que el secuestro por medio de la fuerza o ilegal de un nacional extranjero desde el territorio de otro país viola los procedimientos propios de extradición, la Suprema Corte de los Estados Unidos ha hallado todavía que un individuo debe ser enjuiciado en cortes estadounidenses aun hallan sido capturados en su país de esta manera.

En el controversial caso Estados Unidos vs. Álvarez Machain, un doctor mexicano fue secuestrado por agentes de la DEA y fue traído a Estados Unidos para ser enjuiciado. La Suprema Corte halló que haberlo raptado por la fuerza o de manera ilegal no violaba el tratado de extradición entre México y Estados Unidos y que él aun así podía ser enjuiciado en Estados Unidos. A pesar de las objeciones por parte de organizaciones de derechos humanos y al mismo tiempo de Canadá y México, quienes creyeron que sus tratados de extradición con Estados Unidos implícitamente prohibían raptos por medio de la fuerza, la Suprema Corte sostuvo que el tratado de extradición es que por medio de mentiras nó es la única vía por la cual Estados Unidos debe extraditar mexicanos. Ellos encontraron que los raptos por medio de la fuerza no están prohibidos en el tratado de extradición entre México y Estados Unidos. La decisión de la mayoría fue igualmente afectada por el hecho de que el acusado había supuestamente participado en la tortura y asesinato de un agente americano de la DEA. La disensión señala, sin embargo, “que tal explicación, como sea, no justifica el hecho de desacatar la regla de ley que esta corte tiene el deber de sustentar”.<sup>66</sup> La disensión en este caso enfatizó que estas acciones usurpaban la soberanía territorial de México y que también violaban

---

<sup>65</sup> ZAGARIS, BRUCE, *supra note* 36, en 19 (en nada tiene México más dificultad que al intentar extraditar americanos desde Estados Unidos, esto debido a que no tienen el dinero y el poder para hacer publicidad de sus propias dificultades.)

<sup>66</sup> Caso E.U. vs Álvarez Machain, 504 u.s. 655, 688 (1992) (la opinión de la disensión) (refiriéndose a la justicia Brandeis: “declara que en la administración de la ley criminal el fin justifica los medios, declara que el gobierno debe valerse de todo con la finalidad de asegurar el arresto de un criminal privado, trayendo una terrible retribución.” Del caso *Olmstead vs. Estados Unidos*, 277 u.s. 438 (1928) (la opinión de la disensión).

el tratado de extradición entre México y Estados Unidos de 1978.<sup>67</sup> A pesar de que el doctor fue absuelto, la decisión causó un rompimiento temporal entre las relaciones diplomáticas de México y Estados Unidos.<sup>68</sup>

#### 8. LA LEY DE ESTADOS UNIDOS ACERCA DE LA EXTRADICIÓN POR MEDIO DEL RAPTO ILEGAL

En el caso *Ker vs. El pueblo del estado de Illinois* (1886) la Suprema Corte halló que el hecho de que un acusado fuera ilegalmente traído a Estados Unidos desde Perú sin el uso del tratado de extradición no hacía que su juicio y condena fueran inválidos. La corte además encontró que el incumplimiento al llevar a cabo un proceso fuera del tratado de extradición con Perú (salvo excepcionales circunstancias) significaba que entonces las protecciones que habrían sido requeridas según el tratado, como la de la doctrina de especialidad, no aplicaban.<sup>69</sup>

En el caso de *Estados Unidos vs. Rauscher* (1886)<sup>70</sup> un acusado de crimen federal fue extraditado desde Gran Bretaña bajo el tratado de Estados Unidos con este país. Esta decisión permitió la formación de lo que había venido a ser conocida como la doctrina de la especialidad. La corte sostuvo que el tratado no pretendía apartarse en este respecto de la reconocida ley pública, la cual afirmaba que el recibir a un acusado extraditado no daba el derecho de proceder contra él por algún otro delito que no fuera por el cual había sido entregado. La corte del caso *Rauscher* también concluyó que, en donde un tratado de extradición se encuentra en orden, un individuo "solo puede ser capturado bajo formas de procedimiento muy limitadas."<sup>71</sup>

En el caso *Frisbie vs. Collins* (1952), la Suprema Corte reafirmó la doctrina establecida en lo sucesivo al caso *Ker*, de que una corte debía juzgar un caso en el cual un individuo fuera traído dentro de la jurisdicción de la corte por medio del rapto usando la fuerza.<sup>72</sup>

<sup>67</sup> Caso E.U. vs Álvarez Machain, *supra note* 66, en 672.

<sup>68</sup> ZAGARIS, Bruce, *supra note* 36, en 17.

<sup>69</sup> Caso *Ker vs Illinois*, 119 u.s. 436 (1886).

<sup>70</sup> Caso *Estados Unidos vs. Rauscher*, 119 u.s. 407 (1886).

<sup>71</sup> *Id.*, en 421.

<sup>72</sup> Caso *Frisbie vs. Collins*, 342 u.s. 519 (1952).

## 9. CUESTIONES LEGALES ASOCIADAS CON EL CASO ESTADOS UNIDOS VS. ÁLVAREZ MACHAIN

De acuerdo a la interpretación de la disensión del tratado de extradición de 1980 entre México y Estados Unidos, las acciones de este en el caso Álvarez Machain constituyen una violación a dicho tratado. La disensión en este caso argumenta que el tratado de extradición es un documento comprensivo que fue diseñado para “cooperar de manera más estrecha en la pelea contra el crimen, y para este fin, para rendir mutuamente una mejor asistencia en lo que a extradición se refiere”.<sup>73</sup> Es de esperarse que la intervención unilateral conflictuaría con los objetivos declarados de cooperación y asistencia mutua, y por lo tanto tal interpretación no sería consistente con las expectativas compartidas de ambas naciones. Dado que la razón de tener tratados de extradición es reducir el conflicto de proveer estándares de común acuerdo en cuestión de cooperación y para prevenir roces en cuanto a soberanía territorial, una mejor interpretación del tratado de extradición entre México y Estados Unidos sería el de impedir diferentes técnicas de extradición, incluyendo los raptos por medio de la fuerza. Particularmente porque México aceptó el tratado de extradición “para gobernar comprensivamente la entrega de todas las personas para ser juzgadas en el estado que las requiriera por un delito cometido fuera del territorio del que lo estaría requiriendo”, parece aún más razonable el encontrar que el tratado de extradición tenía la intención de ser más comprensivo y exclusivo.<sup>74</sup>

Las políticas de raptos por parte de Estados Unidos claramente violan las normas de la ley internacional. En septiembre de 1994, la asociación internacional de ley penal encontró que los raptos por parte de Estados Unidos iban en sentido contrario a la ley pública internacional y que debían de ser reconocidos como una barrera para el enjuiciamiento.<sup>75</sup> Similarmente, la posición del comité jurídico interamericano mantiene que el raptos de Álvarez Machain violó principios generales de la ley internacional.<sup>76</sup> Específicamente, esta intervención violó dos principios básicos de ley internacional, ambos reconocidos

<sup>73</sup> Caso E.U. vs Álvarez Machain, *supra* note 66, en 672.

<sup>74</sup> *Id.* (la opinión de la disensión) ( from brief for united mexican states as amicus curiae, o.t. 1991, no. 91-670).

<sup>75</sup> XV<sup>th</sup> Congress of International Penal Law Association Adopts Resolutions, 10 intl enforcement l. Rep. 838, 886-87 (1994) quoted in ZAGARIS, Bruce, *supra* note 36, en 1443, note 63.

<sup>76</sup> ZAGARIS, Bruce, *supra* note 36, en 1443, note 62.

en el estatuto de Organización de Estados Americanos, en el estatuto de las Naciones Unidas, y en el nuevo planteamiento (tercero) de ley de relaciones exteriores de Estados Unidos: 1) soberanía territorial y 2) el deber de acatar acuerdos internacionales.<sup>77</sup> La ley internacional reconoce la soberanía de cada uno de los Estados sobre su territorio. Los Estados deben respetar la integridad territorial de cada uno y no intervenir en los conflictos internos de otro estado.<sup>78</sup> Agentes estadounidenses operando dentro de territorio mexicano para capturar un ciudadano por medio de la fuerza viola la soberanía de México, particularmente debido a la falta de coordinación con la aplicación de la ley mexicana y de la objeción por parte de México en esta cuestión. La disensión en el caso Álvarez Machain cita un nuevo planteamiento de ley internacional que establece sucesivamente el siguiente principio: “es rompimiento de la ley internacional el que un estado mande a sus agentes al territorio de otro a aprehender personas acusadas de haber cometido un crimen”.<sup>79</sup>

Estados Unidos también viola el principio fundamental de que los acuerdos internacionales deben ser observados. El respeto hacia la soberanía internacional se encuentra en tratados firmados por Estados Unidos, incluyendo el estatuto OAS y el MLAT.<sup>80</sup> El tratado de asistencia legal mutua fue aprobado por el senado de México en 1987 y por Estados Unidos en 1991. El propósito es cooperar en tentativas de coacción criminal con la finalidad de contrarrestar con mayor efectividad el crimen fuera de sus fronteras. El tratado explícitamente no otorga facultades a un país para intervenir en el territorio del otro para ejercer autoridad exclusiva en contra de la ley propia de la otra nación.<sup>81</sup> Estados Unidos ha quebrantado estos tratados violando la soberanía de México.

No solo la práctica del secuestro por medio de la fuerza de nacionales extranjeros para ser enjuiciados en Estados Unidos viola las leyes y principios superiores, sino que también tales acciones quebrantan nuestras relaciones con México. Esto pone en peligro todas las demás tentativas de colaboración dirigidas al problema de las

---

<sup>77</sup> HOFFER, *supra note* 20, en 314.

<sup>78</sup> HOFFER, *supra note* 20, en 314.

<sup>79</sup> Caso E.U. vs Álvarez Machain, *supra note* 66, en 680.

<sup>80</sup> HOFFER, *supra note* 20, en 311.

<sup>81</sup> HOFFER, *supra note* 20, en 313.

drogas así como la multitud de problemas que conciernen a los dos países.<sup>82</sup> El gobierno mexicano informó al Departamento de Estado estadounidense durante la investigación lo siguiente: “si es probado que estas acciones fueron ejecutadas con la participación ilegal de parte de las autoridades estadounidenses, la cooperación binacional en la pelea contra el tráfico de drogas será puesta en peligro...”<sup>83</sup> Dado que la cooperación binacional para trabajar en contra del tráfico de drogas ha sido una meta articulada por Estados Unidos, parece como si poner en peligro este potencial de cooperación es un precio muy alto a pagar por procesar a un individuo en respuesta a este caso y en un intento de conseguir mejores relaciones entre México y Estados Unidos, los dos países subsecuentemente desarrollaron un tratado que claramente excluye tales secuestros. Sin embargo, de acuerdo al profesor Edgar Brenner, en el 2000, “un tratado aún no ha sido presentado al senado para ratificación.”<sup>84</sup>

Las políticas de los gobernantes de Estados Unidos con respecto al rapto por medio de la fuerza de extranjeros han complicado también las relaciones con otros países. Al tratar de negociar la extradición de dos libios, la política estadounidense de secuestrar extranjeros para ser llevados a juicio en Estados Unidos ha complicado incommensurablemente la habilidad de negociación de cualquier arreglo para un justo e imparcial juicio de estos dos individuos ante un tribunal neutral debido a la bien entendida y conocida política de la Suprema Corte de Estados Unidos que, de alguna manera el gobierno de Estados Unidos siente que no puede salir y empezar a secuestrar gente “así como así.”<sup>85</sup> La comentarista Diane Amman señala la importancia de asegurar que los enjuiciamientos transnacionales sean cuidadosamente justos y legítimos, en absoluto con el fin de mantener apoyo sino por el significado por el cual nosotros estamos atacando al crimen global y por el dinero que estamos gastando al hacerlo.<sup>86</sup>

---

<sup>82</sup> Post-cold war international security threats: terrorism, drugs, and organized crime symposium transcript, 21 MICH. J. Intl. L. 655, 676 (2000). (cuestionando “el juicio de los oficiales que arriesgarían nuestras relaciones con México, incluyendo la continuación de la relación de extradición, en una frontera que es de gran importancia para nosotros, al arrestar a alguna persona en determinado caso...”).

<sup>83</sup> Caso Estados Unidos vs. Caro Quintero, 745 f. Supp. 599 (1990) (reversed).

<sup>84</sup> Post-cold war international security threats: terrorism, drugs, and organized crime symposium transcript, *supra* note 75 en 676.

<sup>85</sup> *Id.*, en 692.

<sup>86</sup> AMANN, Diane Marie, “The rights of the accused in a global enforcement arena”, 6 *ilsa j. Intl & comp. L.* 555, 560 (2000).

## 10. RECOMENDACIONES PARA EL FUTURO EN POLÍTICAS ACERCA DE LAS DROGAS

### A. *Alejarse de la dependencia en la aplicación de la ley*

Nosotros debemos ser menos dependientes en la aplicación de la ley como mecanismo primario al pelear contra las drogas. En vez de enfocar nuestros esfuerzos al tratar de coordinar la aplicación de la ley, sería mejor enfocarnos en la política internacional relacionada con las drogas y mitigar las condiciones económicas que provoca la pobreza entre los países productores de droga. *Internamente, incrementar programas de tratamiento y educación para reducir el consumo de las drogas, lo cual podría reducir dramáticamente el relegar este problema a la policía y al sistema de justicia criminal. Abasteciendo de recursos a México y a otros países proveedores de droga para que inicien programas similares para su gente, sería igualmente benéfico. La comentarista Diane Amman argumenta que el incremento de la cooperación entre los países al aplicar la ley no necesariamente incrementa la seguridad global y si, contrariamente, ataca los derechos individuales.*<sup>87</sup>

Los derechos individuales son infringidos en muchas maneras. Por ejemplo, Estados Unidos entrena y fomenta a países productores y traficantes de droga para usar vigilancia electrónica y para esconder operaciones. Debido a su necesidad de apoyo financiero por parte de Estados Unidos, otros países deben acatar su cooperación supervisada infringiendo derechos individuales.<sup>88</sup> El miedo irracional hacia el crimen que parece resultar en un balance inequitativo, ya que es prioritario el proteger a la sociedad sobre los derechos individuales, fomenta la intromisión del gobierno y alimenta las políticas punitivas internas. Estas tienen un mayor alcance cuando son aplicadas al área transnacional debido a que existen pocas instituciones establecidas que ayuden a regular, y así la amenaza se acrecienta.<sup>89</sup>

Apartarse de una dependencia en la aplicación de la ley abriría las puertas a programas económicamente efectivos y exitosos pudiendo proveer de más servicios de tratamiento y educación en cuestión de drogas. Además reduciría la intervención de Estados Unidos hacia el

---

<sup>87</sup> *Id.*, en 555-556.

<sup>88</sup> *Id.*, en 557.

<sup>89</sup> *Id.*, en 558.

exterior y los atentados de ejercer control sobre la aplicación de la ley de otros países. Simbolizaría una concepción del problema del uso de las drogas como una enfermedad con derecho a tratamiento al contrario de ser tratada como una batalla. Tal vez lo más importante es que apartarse de las tácticas represivas al aplicar la ley, que son utilizadas en la pelea contra las drogas, aseguraría la supervivencia de las libertades civiles fundamentales que la constitución de Estados Unidos garantiza.

### *B. Moverse hacia políticas y coaliciones multinacionales*

Los comentaristas parecen estar de acuerdo en que existe una mayor necesidad de colaboración internacional en lo referente al tráfico de droga. Godson y Williams ven una efectiva reacción hacia el crimen organizado si hay una coordinación de los sectores gubernamentales y no gubernamentales.<sup>90</sup> El experto en política exterior acerca de las drogas, Matea Faico, cree que Estados Unidos debe trabajar con otros gobiernos, bilateralmente y a través de organizaciones multinacionales, para ir detrás de un mayor número de narcotraficantes.<sup>91</sup> Y Stephen Flynn sugiere la necesidad de una estructura transoibermana como una fuerza laboral regional contra el crimen de las drogas con participantes del sector privado, coacción, inteligencia, ministros financieros y judiciales de naciones miembros. Él propone que Estados Unidos debe jugar un rol de coordinación como una tarea de fuerza.<sup>92</sup>

Personalmente, yo veo la necesidad de una mayor colaboración internacional y apoyaría la propuesta de desarrollar una fuerza de tarea multinacional que también incorpore al sector privado, y los otros conceptos que Flynn propone mencionados anteriormente. Yo no apoyo la sugerencia de Falco acerca de que enfocarse en una colaboración bilateral y multinacional debe dar como resultado el ir detrás de un mayor número de narcotraficantes. Yo, al contrario, apoyaría el desarrollo de políticas a través de esas colaboraciones. Yo podría predecir que con la intervención de las naciones, otras además de Estados Unidos, las medidas de aplicación de la ley no tendrán la principal prioridad.

<sup>90</sup> GODSON, Roy and PHIL., Williams, *supra* note en 119.

<sup>91</sup> FALCO, Mathea, "Passing grades..." 74 *Foreign Affairs* 5, 19 (1995).

<sup>92</sup> FLYNN, Stephen. *supra* note 15.

### C. *¿El final de la prohibición de las drogas?*

El tráfico de drogas ilícito está dando como resultado el crecimiento de conexiones y patrones de cooperación entre organizaciones criminales debido a que ellos desarrollan relaciones a través de la compra y venta de drogas.<sup>93</sup> Si las drogas fueran descriminalizadas en Estados Unidos, tales relaciones serían severamente limitadas en el sentido de que su principal razón de cooperación actualmente es el tráfico de drogas ilegal hacia Estados Unidos. Esto es particularmente importante porque “el crecimiento de estos grupos... Es un amplio y directo desafío para la gobernabilidad, la soberanía del Estado, y la seguridad internacional”.<sup>94</sup> Descriminalizando las drogas no solo ayudaría a contra-atacar el crecimiento de conexiones entre la gente involucrada con el crimen organizado, sino que también ayudaría a disminuir la violencia actualmente asociada con el comercio de la droga.

### D. *Dirigir los recursos hacia la disminución de la demanda de drogas en Estados Unidos*

Mathea Falco concluye en un análisis de la política de las drogas por parte de Estados Unidos que “cualquier solución duradera recae aquí en casa”.<sup>95</sup> Específicamente, programas dirigidos hacia la prevención del abuso de drogas y programas de tratamiento son caminos prometedores en la reducción del uso de las drogas. Un estudio en 1994 por la corporación Rand halló que el tratamiento de las drogas era el más efectivo de los caminos en la pelea contra las drogas, concluyendo que de cada 34 millones de dólares gastados en servicios de tratamientos, la disminución en el uso de las drogas equivalía a gastar 366 millones de dólares en la prohibición, o 783 millones en los programas contra los países productores.<sup>96</sup> La conciliación pacífica en política internacional reporta que “solo la cooperación internacional sostenida e íntima y mutuos acuerdos, complementariamente con políticas enfocadas hacia la atención prioritaria y dando recursos para la reducción en la demanda interna, proveyendo tratamientos y rehabilitación... Es la oportunidad real de trabajo”.<sup>97</sup>

<sup>93</sup> GODSON, Roy and PHIL Williams, *supra note* en 116.

<sup>94</sup> *Id.*, en 117.

<sup>95</sup> FALCO, Mathea, vs. drug policy: addicted to failure, *supra note* 7.

<sup>96</sup> FALCO, Mathea, vs. drug policy: addicted to failure, *supra note* 7.

<sup>97</sup> LOWENTHAL, *supra note* 11, en 11.

### 11. TENDENCIAS POLÍTICAS QUE SE MUEVEN HACIA LA DESCRIMINALIZACIÓN

La descriminalización abarca todo lo de las cuatro recomendaciones de la política contra las drogas citadas anteriormente. Esto intensificaría las relaciones bilaterales, disminuiría el uso de la aplicación de la ley por medio de la fuerza, y permitiría tener dinero libre que podría ser invertido en educación y servicios de tratamiento que han sido prueba de ser efectivos en la reducción del uso de las drogas. Una tendencia hacia la descriminalización podría traer consigo buenos resultados en la reducción de problemas relacionados con las drogas. Internamente, proveer de servicios de tratamiento opuestamente a llenar las cárceles, lo cual deja dinero libre para ayudar a la gente a reducir el uso de la droga y mantenerse lejos de ser nuevamente arrestados. Internacionalmente, reduciendo la extradición de extranjeros, intensificaría las relaciones bilaterales de Estados Unidos con otros países, particularmente con México. La descriminalización en el uso de las drogas podría traer tácticas más efectivas dirigidas a resolver los problemas asociados con las drogas.

### 12. COLABORACIÓN BILATERAL ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS

Los pasos hacia la construcción de las relaciones bilaterales entre los países han sido elaborados, sin embargo hay todavía mucho espacio para mejorar. Debido a que nuestros países, culturas, y las formas de percibir al mundo son fundamentalmente diferentes, trabajando equitativa y similarmente para desarrollar estrategias dirigidas hacia el comercio de droga y de otros puntos en común, es el más prometedor enfoque para encontrar soluciones exitosas y duraderas a nuestros problemas. Dado que somos muy diferentes, imponer políticas en México concebidas por estadounidenses será seguramente un fracaso. Como Octavio Paz ha notado, “nuestros países son vecinos condenados a vivir uno al lado del otro, ellos están separados, como sea, más por unas profundas diferencias sociales, económicas y físicas que por las mismas fronteras físicas y políticas.. Nosotros somos dos versiones distintas de la civilización oeste.”<sup>98</sup> Por esta razón, nuestra espe-

---

<sup>98</sup> PAZ, Octavio. “Mexico and the United States”, in *The Labyrinth of Solitude and Other Writings*.

ranza de aumentar nuestros éxitos en dirección a nuestros problemas comunes, recae en el desarrollo de una verdadera relación bilateral entre Estados Unidos y México en la cual ambos países participen equitativamente.

Carlos Fuentes ve que las soluciones a los problemas a los que se enfrentan los países latinoamericanos en el presente deben ser hurgadas en aquellos países que están encontrando soluciones que tienen sentido dentro del contexto de sus culturas y del medio que los rodea. Yo veo en esto una prometedora oportunidad. Tal vez, el gran desafío a este propósito está en cambiar el comportamiento y las políticas de Estados Unidos para que de esta manera este tipo de desarrollo pueda suceder sin la intervención e influencia de éste. Para que esto sea posible, los estadounidenses tendrán que ser entrenados para alterar las actitudes centenarias de conquistadores que tienen con respecto a México. Para forjar una mejor relación con éste, Estados Unidos debe ser extremadamente consciente del rol histórico que ha jugado con respecto a ser un agente de opresión, y debe esforzarse por tratar a México como un igual, con respeto a las contribuciones únicas que México puede hacer al desarrollo de estrategias dirigidas a los problemas transfronterizos.